

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148

MADRID NÚMERO 31

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 440/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. NOUR EDINE ALLAI frente a SOCIEDAD HORTOFRUTICOLA HIJOS DE FACUNDO SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

“Que estimando totalmente la demanda interpuesta por D^a NOUR EDDINE ALLAI frente a la empresa SOCIEDAD HORTOFRUTICOLA HIJOS FACUNDO S.L. debo **DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE EL DESPIDO** de la actora y siendo imposible la readmisión **DECLARO EXTINGUIDA** la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y **CONDENO** a la empresa demandada a que le indemnice al actor con la suma de 26.510,80 euros, así como los salarios de tramitación desde la fecha del despido (28-2-17) hasta el día 3-5-17 a razón de 61,12 euros/día. Y debo **ABSOLVER** a FOGASA, sin perjuicio del art. 33 ET.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **SOCIEDAD HORTOFRUTICOLA HIJOS DE FACUNDO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.204/17)

